



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagaré número 00589

Intereses corrientes causados desde el 17 de enero de 2022 hasta el 09 de febrero de 2022								
							Capital	\$78.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
ENE	2022	17.66%	1.3645%	31	31/01/2022	14	\$496.678	
FEB	2022	18.30%	1.4103%	28	28/02/2022	9	\$330.010	
Total Intereses							\$826.688	

Intereses moratorios causados desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 04 de julio de 2022								
							Capital	\$78.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
FEB	2022	27.45%	2.0418%	28	28/02/2022	19	\$1.008.673	
MAR	2022	27.71%	2.0592%	31	31/03/2022	31	\$1.659.715	
ABR	2022	28.58%	2.1169%	30	30/04/2022	30	\$1.651.182	
MAY	2022	29.57%	2.1822%	31	31/05/2022	31	\$1.758.853	
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	30	\$1.754.766	
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	4	\$242.882	
Total Intereses							\$8.076.071	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00090-00

DEMANDANTE : COOPERATIVA ASFICOOP

DEMANDADO : CESAR AUGUSTO ORTEGA PITALUA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto int No.0826

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, el Juzgado denota que, la liquidación de los intereses corrientes se encuentra ajustada a derecho, por tanto, se aprobará la presentada por la parte demandante en este sentido, sin embargo, respecto a la liquidación de los intereses moratorios, no se impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses corrientes está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré número 00589

Capital	\$ 78.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 17 de enero de 2022 hasta el 09 de febrero de 2022	\$ 780.000,00
	\$ 8.076.071,00
Intereses moratorios desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 04 de julio de 2022	
TOTAL	\$ 86.856.071,00

TOTAL: OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS (**\$86.856.071,00**).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación parcial de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221094fc3a7e7e258809e45c452eb6b4d756766c3795f4f46cd70cefcde23537**

Documento generado en 14/07/2022 08:00:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>